

Ciclo de Conferencias: Justicia & Género

Incorporando la Perspectiva de Género en la
administración de Justicia



**Iniciativa
Spotlight**
*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*





Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

MÓDULO 2

OBSTACULOS DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

METODOLOGÍA:

TIPO CONVERSATORIO.

CONTENIDO:

1. BREVES REFLEXIONES SOBRE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA.
2. CONTENIDO ESENCIAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
3. REFLEXIONES SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PRODUCEN OBSTÁCULOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA.
4. REFLEXIONES FINALES.



PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES:

- **PLENA REALIZACIÓN HUMANA / DIGNIDAD HUMANA.**
- **JUSTICIA.**
- **SEGURIDAD**

* Preámbulo Constitución de la República de 1982. Decreto No. 131 de la Asamblea Nacional Constituyente.



CONTENIDO ESENCIAL DEL ACCESO A LA JUSTICIA:

Supone el derecho a ser oído por un tribunal independiente e imparcial, dentro de un plazo razonable, para así satisfacer los derechos que tienen las partes en el mismo.





Iniciativa
Spotlight
Para empoderar a las mujeres
contra la violencia y los delitos



CONTENIDO ESENCIAL DEL ACCESO A LA JUSTICIA:

- 1.- Individualización de la pretensión (subjetivo).
- 2.- Sustanciación del proceso (objetivo).
- 3.- Efectividad de la sentencia.

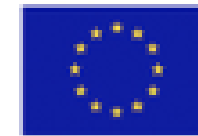


*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

REPASEMOS BREVEMENTE LA LINEA DE TIEMPO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES Y POLITICOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS



LEGISLACIÓN VIGENTE Y MARCOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN HONDURAS

1993

Consejerías de familia

Se crean como mecanismo de control para prevenir, asistir y proteger a víctimas de violencia intrafamiliar física, sexual o psicológica en garantía de los derechos humanos.

1994

Creación de la Fiscalía Especial de La Mujer

A fin de coordinar actuaciones frente a la violencia contra la mujer y proteger la integridad física, psíquica y sexual de las mismas mediante medidas de prevención y sanción.

1997

Ley contra la Violencia Doméstica y sus Reformas en 2006, 2013 y 2014

Primera ley que de violencia contra la mujer en el marco de las normativas de primera generación. Concebida como ley preventiva para frenar hechos de violencia mediante protección inmediata a fin de garantizar la integridad física, sociológica, patrimonial y sexual de las mujeres.

Reforma del Código Penal

Se incluye en la Reforma la figura de violencia sexual.

1999

Ley del Instituto Nacional de la Mujer

Se crea el Instituto Nacional de la Mujer como ente autónomo encargado de trabajar por la incorporación plena de la mujer en los procesos de desarrollo sostenible con equidad de género en lo social, lo económico, político y cultural.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



2000

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer

La ley contempla el conjunto de derechos de las mujeres en diferentes campos como la educación, la salud, el empleo, la participación, seguridad social, medios de comunicación, crédito, tierra, vivienda, entre otros. La Ley prohíbe actos de discriminación, la define y establecer acciones para garantizar el cumplimiento y combatir la violencia doméstica e intrafamiliar. La Ley promueve en general la participación de la mujer en espacios públicos y políticos y tipifica el acoso sexual en espacios laborales.

2002

I Política Nacional de la Mujer 2002 - 2007

Buscó impulsar la equidad de género y dar cumplimiento a los compromisos internacionales. Plantea la articulación con políticas sectoriales, la descentralización para la implementación y la institucionalización de la política en el sector público, con énfasis en el rol y participación de las organizaciones de mujeres.

2005

Reforma del Código Penal

Se incluyen delitos contra la libertad y la integridad física, psicológica y sexual de las personas.

2006

Reforma Ley contra la Violencia Doméstica

Constituye un avance significativo con la inclusión de la sanción del acto que motiva la denuncia de violencia doméstica, la introducción de mecanismos de coordinación y seguimiento y el aumento del período de imposición de las sanciones.

I Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2006-2010

Caracteriza los efectos de todas las violencias hacia la mujer y plantea un conjunto de líneas de acción para la detección, prevención, atención, legislación, información y evaluación e investigación.

Política Institucional de Género en la Asociación de Municipios de Honduras

La AMHON incorpora el enfoque de género para la promoción de la igualdad y los derechos de las mujeres, como eje de gestión en el marco de la descentralización y generación de espacios para las mujeres en el ámbito territorial de la gestión.



2010
Política Nacional de la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022

Se asume a la violencia como un problema de seguridad ciudadana, abordándose también las situaciones relacionadas a la trata, el tráfico de mujeres, el crimen organizado y los nuevos escenarios de violencia incluyendo medidas de prevención para la explotación sexual, laboral y el acoso sexual en lugares de trabajo. La Política alude a la situación de mujeres migrantes, a la violencia institucional y a la necesidad del fortalecimiento legal que acompañe los nuevos conceptos y manifestaciones de la violencia hacia la mujer. (JUSTICE EDUCATION SOCIETY, 2019: 8).

2012
Ley Especial contra la Trata de Personas

Define el marco jurídico e institucional para la prevención y el combate de la Trata de Personas y respuesta a las víctimas. La ley crea el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas como instrumento de recolección, procesamiento y análisis de información estadística y académica sobre características y dimensiones de la Trata interna y externa en el país, sus causas, efectos a fin de formulación de intervenciones.

Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011 – 2022

Asume una visión integral de la seguridad ciudadana en dos grandes frentes de acción: la prevención y el control de la violencia y el delito orientado a la consecución de indicadores de "ciudad segura". Entre las líneas estratégicas de acción de la política se establece el fortalecimiento de Oficinas y Consejerías de la Mujer así como el fortalecimiento del Observatorio de la Violencia.

2014
Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022. Decreto PCM0112-2014

Constituye un ejercicio participativo que enmarca los instrumentos legales internacionales ratificados y reconoce que la violencia contra las mujeres está determinada por un conjunto de factores.. El Plan hace referencia de manera directa a la violencia doméstica, la violencia intrafamiliar y los femicidios como las formas más evidentes de violencia contra las mujeres como problema de derechos humanos y no como asunto de familia, promoviendo la creación de tribunales especializados para atención de la violencia doméstica, fiscalías de la mujer, unidades de investigación de muertes violentas de mujeres, espacios físicos para la atención de mujeres, fortalecimiento de la línea 114, creación de unidades de género y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer.

Reforma al Art. 118º del Código Penal

Se incluye el delito de femicidio.

2015
Reforma a la Ley Orgánica de Presupuesto. Cap. 2

Se incluye el enfoque de género en disposiciones orgánicas de presupuesto, asignando el 5% de las transferencias a las oficinas municipales de la mujer, para el abordaje de la violencia.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



2016

Reforma de la Ley de Ministerio Público

Se crea la Comisión Interinstitucional de seguimiento a las investigaciones de muerte violentas de mujeres y femicidio.

2017

Nuevo Código Penal de Honduras

Entre los avances contemplados se sintetizan los elementos comunes de diferentes análisis al respecto: la definición de igualdad y no discriminación contra las mujeres como un bien jurídico protegido, a partir del reconocimiento de relaciones desiguales de poder y entendiendo a la violencia contra las mujeres como una manifestación de discriminación por el hecho de serlo que puede darse con independencia del escenario público o privado, la eliminación de conceptos de contenido sexista o discriminatorios que estaban vigentes en el Código Penal anterior, como la derogación expresa del perdón de la ofendida y la posibilidad de inclusión de nuevos delitos que protegen a las mujeres y sancionan conductas lesivas y discriminatorias como el contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos, el exhibicionismo, la provocación sexual y la esterilización forzada. (JUSTICE EDUCATION SOCIETY, 2019:2-3)

2019

Propuesta de Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer

La propuesta es un avance considerable en el abordaje de la violencia hacia la mujer en el país. A partir del reconocimientos de las distintas causas y dimensiones de la violencia, es un intento de superación de vacíos legales previos y una apuesta hacia el fortalecimiento de mecanismos existentes (como el Instituto Nacional de la Mujer) y promueve la creación de otros (Comisión Nacional de Seguimiento a la Ley Integral) a fin de responder de manera más asertiva a las demandas de las mujeres hondureñas. A fin de evitar duplicidades en materia penal en actos de violencias del ámbito doméstico, las medidas cautelares de seguridad se modifican hacia medidas de urgencia y las cautelares a medidas de resguardo de derechos. La propuesta de Ley apunta y define todas las formas de violencia y victimización que padecen las mujeres, así como los ámbitos en las que se manifiestan. Se establece también la creación de un Sistema Unificado de Registro y Observatorio Nacional de Violencias contra las Mujeres.

2020

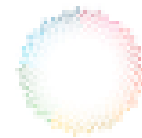
Nuevo Código Penal

Entra en vigencia el Nuevo Código Penal, donde se realizan reformas a los artículos relacionados a violencia contra la mujer, intrafamiliar, sexual y femicidio.

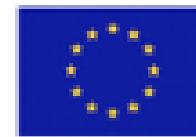


Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro





**Iniciativa
Spotlight**
Para el empoderamiento
de las mujeres y las niñas
contra la violencia y los delitos



PRINCIPALES OBSTÁCULOS:

1.- Actitudinal / subjetivo

- 1.1.- La falta de identificación de la institución pertinente en donde denunciar.
(información)
- 1.2.- Las costas.
- 1.3.- La violencia continuada.
- 1.4.- Prejuicios sociales.

2.- Legales:

- 1.1.- Ausencia de un marco jurídico que propicie criterios unificados para combatir nuevas modalidades de comisión de actos de violencia.

3.- Institucional:

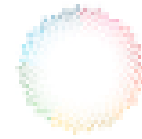
- 1.1.- Falta de aplicación del principio *pro homine / dignitas personae*.
- 1.2.- Efectividad de las decisiones judiciales.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras



Iniciativa
Spotlight
Programa de Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos



REFLEXIÓN FINAL:

El combate a la violencia de género implica un trabajo **multidisciplinar**, **interinstitucional** y **multisectorial**.

“Más que el conocimiento de la accesibilidad, como requisito previo para solucionar el problema de la ignorancia del derecho, es necesario darle a la gente la conciencia de los medios disponibles y cómo poder usarlos”.

Jesús González Pérez,



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras



¡MUCHAS GRACIAS!



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Iniciativa Spotlight
Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas

